

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

## INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto No. 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. VJ-VAF-MC-021-2015**

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El interesado deberá leer completamente la Invitación, toda vez, que al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

La Agencia Nacional de Infraestructura agradece sus sugerencias y observaciones a este documento, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico [vivafmc0212015@ani.gov.co](mailto:vivafmc0212015@ani.gov.co) o radicadas en la Agencia Nacional de la Infraestructura dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación.

## 1. MARCO GENERAL

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...”

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera “...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra la adecuación de puestos de trabajo y el suministro de muebles y equipos.

Actualmente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera presenta un déficit de puestos de trabajo para el grupo de la Coordinación Administrativa y Financiera (Presupuesto, Contabilidad, Servicios Generales), al igual que la Coordinación del Grupo de Talento Humano, el Grupo de Atención al Ciudadano y la Oficina de Archivo y Correspondencia, de igual forma actualmente en el piso 7, se tienen oficinas tipo gerente que no tienen mobiliario por lo que se hace necesario su compra, como la adecuación de una sala de juntas.

Como complemento de los anteriores requerimientos se hace necesaria la compra de equipos de audio y video como monitores industriales para salas de reuniones y teléfonos digitales para sistema de comunicación IP.

El presente proceso de contratación fue incluido en el presupuesto de la presente vigencia fiscal 2015, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de Rubro: 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de compra venta e instalación, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar e instalar los puestos de trabajo y equipos para la adecuación de oficinas correspondientes a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**2.1. OBJETO:** El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de suministro, adecuación de puestos de trabajo, suministro de muebles y equipos para oficinas conforme el siguiente alcance del objeto.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52161505	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

56111503	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles Comerciales e Industriales	Sitios de Trabajo y Paquetes para la oficina	Paquetes de muebles para ejecutivos modulares
56111511	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles Comerciales e Industriales	Sitios de Trabajo y Paquetes para la oficina	Paquetes de muebles secretariales modulares
56111513	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles Comerciales e Industriales	Sitios de Trabajo y Paquetes para la oficina	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
72153606	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Terminado Interior, dotación y remodelación	Servicios de instalación de muebles de oficina
43201410	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnologías de información, difusión o telecomunicaciones	Tarjetas del sistema	Tarjetas o puertos de interruptor
43222642	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Interruptor de enrutador (router)
43191508	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos Digitales
43191511	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes especificaciones.

- 1). Suministro e instalación de dos (2) puestos de trabajo operativos con superficie de 1.30 x 0.60, con mueble de 0.20 x 1.40 x 1.30 de altura, el cual incluye canaleta para cableado, pantalla en vidrio laminado 3+3, película en froster y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.
- 2). Suministro e instalación de quince (15) puestos de trabajo operativos con superficie de 1.30 x 0.60, con cajonera 3x1, el cual incluye canaleta para cableado, pantalla en vidrio laminado 3+3, película en froster y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.
- 3). Suministro e instalación de tres (3) puestos de trabajo tipo gerente con superficie de 1.80 x 0.60, con mueble tipo retorno con vitrina y cajonera 2x1, el cual incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.
- 4). Suministro e instalación de un (1) Monitor Industrial de 48” con soporte
- 5). Suministro, instalación y configuración dos (2) teléfonos digitales para sistema de comunicación IP
- 6). Suministro e instalación de tres (3) puntos ecológicos (Papel y cartón - plásticos y vidrio Ordinarios) en acero inoxidable – (según diseño por definir)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

7). Instalaciones eléctricas, tableros, acometidas, ductos, canaleta y cableado estructurado en categoría 6A, para la conectividad de los veinte (20) puestos de trabajo

8). Desmante archivador rodante de diez (10) cuerpos

9). Desplazamiento a 40 centímetros de fila de siete (7) puestos actuales para la adecuación de los puestos a contratar.

#### **2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de adecuación de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos conforme lo requerido por la Entidad de acuerdo con el objeto contractual y el alcance del objeto entre otras:

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
2. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
3. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la solicitud de garantía de la ANI.
4. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

**3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$64.913.310)** incluido IVA. Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 113515 del 20 de noviembre de 2015

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro e instalación de puestos de trabajo operativos con superficie de 1.30 x 0.60, con mueble de 0.20 x 1.40 x 1.30 de altura, el cual incluye canaleta para cableado, pantalla en vidrio laminado 3+3, película en froster y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.	2	\$2.183.309	\$4.366.618
2	Suministro e instalación de puestos de trabajo operativos con superficie de 1.30 x 0.60, con cajonera 3x1, el cual incluye canaleta para cableado, pantalla en vidrio laminado 3+3, película en froster y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.	15	\$1.329.693	\$19.945.395
3	Suministro e instalación de puestos de trabajo tipo gerente con superficie de 1.80 x 0.60, con mueble tipo retorno con vitrina y cajonera 2x1, el cual incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.	3	\$2.268.634	\$6.805.902
4	Suministro e instalación de Monitor Industrial de 48" con soporte	1	\$6.082.529	\$6.082.529
5	Suministro, instalación y configuración de teléfonos digitales para sistema de comunicación IP	2	\$678.253	\$1.356.506
6	Suministro e instalación de puntos ecológicos (Papel y cartón - plásticos y vidrio Ordinarios) en acero inoxidable – (según diseño por definir)	3	\$1.118.755	\$3.356.265

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

7	Instalaciones eléctricas, tableros, acometidas, ductos, canaleta y cableado estructurado en categoría 6A, para la conectividad de los veinte (20) puestos de trabajo	17 (puntos)	\$772.128	\$13.123.176
8	Desmante archivador rodante de diez (10) cuerpos	1	\$454.935	\$454.935
9	Desplazamiento a 40 centímetros de fila de siete (7) puestos actuales para la adecuación de los puestos a contratar.	1	\$465.424	\$465.424
<b>Subtotal</b>				<b>\$55.959.750</b>
<b>IVA</b>				<b>\$8.953.560</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$64.913.310</b>

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**Nota 2:** El presupuesto oficial señalado incluye IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 113515 del 20 de noviembre de 2015

**4.1. RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización, en todo caso el plazo máximo será hasta el 30 de diciembre de 2015.

#### **6. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

## **7. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere los valores determinados en el presupuesto oficial.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.

o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo N° 5**.

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

## **8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

## **9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	23 de Noviembre de 2015	SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Visita a las instalaciones de la ANI por parte de los interesados a proponer a efectos de	24 de noviembre de 2015 de 9 a.m. a 11 a.m.	Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso Bogotá, D.C. Colombia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
conocer las especificaciones técnicas de los puestos de trabajo.		
Plazo máximo para expedir adendas	25 de Noviembre de 2015 a las 10 a.m.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	26 de Noviembre de 2015 a las 10 a.m.	Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	26 de Noviembre de 2015	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones a la Evaluación de Ofertas	27 de Noviembre de 2015	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	30 de Noviembre de 2015	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

## 10. VISITA A LAS INSTALACIONES (NO OBLIGATORIA)

Para mayor conocimiento del objeto del presente proceso, por parte de los interesados en presentar oferta, éstos podrán realizar vista técnica, en la fecha señalada en el cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación.

NOTA: Se aclara que la visita no es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características técnicas de los bienes a adquirir y de las adecuaciones a realizar. En todo caso la visita es por cuenta y riesgo del interesado.

## 11. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES:

**12.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes – personas jurídicas -,deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia ( <b>Anexo N. 1</b> ), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.
2	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que fue constituida con por los menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>
3	Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

### **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo No. 3.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

### **12.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:**

- (i) **Experiencia específica:**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
  
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

### **13. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta **EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 4, dichos valores unitarios no pueden exceder a los consignados en el presupuesto oficial incluido IVA.

Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios, en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.** Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En el Precio total de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

#### **14. REGULACIÓN ESPECIAL**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS.** (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**i. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**j. INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

## 15. GARANTIAS

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJ- VAF-MC-021-2015</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS CONFORME EL SIGUIENTE ALCANCE DEL OBJETO.”**

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y doce (12) meses más.
- b) **Calidad de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y doce (12) meses más
- c) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- d) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó: Juliana Ferro – Abogada GIT Contratación  
Revisó: Luis Fabián Ramos Barrera - Experto G3 - 6  
Nelcy Maldonado Ballen / Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero